



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 4287

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Distribución gratuita de profilácticos en lugares de esparcimiento nocturno. Modificación ley 2931.

Sanción: 13/09/2012; Promulgación: 12/10/2012;
Boletín Oficial 09/11/2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la [Ley 2931](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera "la distribución de los profilácticos se realizará en el punto de ingreso a los locales, otorgándose un profiláctico y el correspondiente instructivo de uso conjuntamente con la entrada de acceso o ubicándolos en un lugar accesible".

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Ritondo; Pérez

